

BIBLIOTECA PÚBLICA DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Biblioteca de herramientas en la política de The Labs

El Consejo Directivo de la Biblioteca Pública del Distrito de Columbia, de conformidad con la autoridad establecida en la Ley, establece y dispone el mantenimiento de una biblioteca pública gratuita y una sala de lectura en el Distrito de Columbia, aprobada el 3 de junio de 1896, según enmendada (título 29, estatuto 244, cap. 315, sección 5; Código Oficial del DC, sección 39-105 (2012 Sup.)); sección 3205 (jjj) de la Ley de Personal de Mérito Integral del Gobierno del Distrito de Columbia de 1978, vigente desde el 3 de marzo de 1979 (Ley del DC 2-139; Código Oficial del DC, sección 39-105 (2012 Sup.)); sección 2 de la Ley de Enmienda de Nombramientos del Consejo Directivo de la Biblioteca Pública del Distrito de Columbia de 1985, vigente desde el 5 de septiembre de 1985 (Ley del DC 6-17; Código Oficial del DC, sección 39-105 (2012 Sup.)); y la Ley de Enmienda de Reforma de Adquisiciones de 1996, vigente desde el 12 de abril de 1997, según enmendada (Ley del DC 11-259; 44 DCR 1423 (14 de marzo de 1997)); sección 156 de una ley que establece asignaciones para programas de agricultura, desarrollo rural, administración de alimentos y medicamentos y agencias relacionadas para el año fiscal que finaliza el 30 de septiembre de 1999 y para otros fines, aprobada el 21 de octubre de 1998 (112 estatuto 2681, Ley Pública 105-277; codificada en el Código Oficial del DC, sección 39-105 (Rep. 2012)); Por la presente notifica su intención de enmendar el siguiente capítulo 8 (Biblioteca Pública) del título 19 (Entretenimiento, Parques y Recreación) de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR).

El Consejo Directivo de la Biblioteca ha nombrado al director ejecutivo, a través del Código Oficial del DC, sección 39-105(a)(10) (Repl. 2012) para establecer normas y gestionar las operaciones diarias de la Biblioteca. La reglamentación propuesta rige la biblioteca de herramientas de The Labs de la Biblioteca Pública del DC.

El director ejecutivo de DCPL aprobó estas reglas el 28 de septiembre de 2022 y tiene la intención de tomar medidas reglamentarias finales para adoptar las normas como definitivas en no menos de treinta (30) días después de la fecha de publicación de este aviso en el *Registro del DC*.

Se modifica el capítulo 8, BIBLIOTECA PÚBLICA, del título 19 de las DCMR, ENTRETENIMIENTO, PARQUES Y RECREACIÓN, agregando una nueva sección 823 que establece lo siguiente:

823 Biblioteca de herramientas

- 823.1 La Biblioteca Pública del DC mantiene una biblioteca de herramientas con herramientas para proyectos automotrices, de jardín y de hogar.
- 823.2 Los prestatarios de la Biblioteca Pública del DC con una cuenta de tarjeta de biblioteca activa, mayores de 18 años, son elegibles para tomar prestadas herramientas de la biblioteca de herramientas de The Labs al completar un acuerdo o autorización de participación en la Biblioteca de herramientas. Se requiere verificación de identificación con una identificación activa emitida por el Gobierno al tomar prestada cualquier herramienta de la Biblioteca de herramientas de The Labs.

Biblioteca de herramientas en la política de The Labs: aprobada
Reunión del Consejo Directivo de la Biblioteca aprobada
28 de septiembre de 2022

- 823.3 No se pueden pedir prestadas más de ocho (8) herramientas, incluidas no más de tres (3) herramientas eléctricas, a la vez.
- 823.4 Todas las herramientas prestadas por la Biblioteca de herramientas de The Labs son propiedad de la Biblioteca pública del DC.
- 823.5 Las herramientas solo se podrán retirar y registrar personalmente en The Labs durante el horario de atención. Las herramientas serán inspeccionadas al momento de retirar y devolver por parte del personal de The Labs.
- 823.6 Antes de tomar prestada cualquier herramienta, el prestatario deberá firmar un Formulario de autorización de participante de The Labs, que estará activo durante un (1) año a partir de la fecha de la firma. El formulario de autorización de participación de The Labs firmado se conservará electrónicamente.
- 823.7 El plazo de préstamo de herramientas es de siete (7) días. El prestatario se compromete a devolver cualquier herramienta prestada en la fecha de vencimiento o antes en las mismas condiciones y libre de residuos, excepto el desgaste normal, que cuando fue prestada.
- 823.8 La falta repetida de devolución de las herramientas a tiempo puede resultar en la revocación de los privilegios de préstamo de la Biblioteca de herramientas de The Labs.
- 823.9 El prestatario deberá pagar la reposición de las herramientas perdidas o los daños a cualquier herramienta que se le haya prestado.
- 823.10 Cuando las herramientas no se devuelven antes de la fecha de vencimiento o se devuelven dañadas, el prestatario incurrirá en un cargo de \$15 por herramientas no eléctricas y \$20 por herramientas eléctricas. Si no se devuelven las herramientas, el prestatario perderá sus privilegios de préstamo de la Biblioteca de herramientas de The Labs. Los privilegios de préstamo de la Biblioteca de herramientas de The Labs se pueden restablecer previo pago de las tarifas. Los pagos de tarifas no son reembolsables.
- 823.11 Si el prestatario desea renovar el préstamo de la herramienta, podrá hacerlo siempre y cuando la herramienta no tenga retenciones. El prestatario puede renovar el préstamo de la herramienta en su cuenta de tarjeta de biblioteca o comunicándose con The Labs en persona o por teléfono al 202-727-1058. Se podrán realizar hasta dos renovaciones consecutivas. El personal de la Biblioteca Pública del DC se reserva el derecho de rechazar o limitar las renovaciones.
- 823.12 Si una herramienta no está disponible de inmediato para préstamo, el prestatario puede realizar una solicitud de reserva en el catálogo en línea de la Biblioteca Pública del DC o comunicándose con The Labs en persona o por teléfono al 202-727-1058. Las herramientas deben retirarse dentro de los tres

(3) días siguientes a la reserva.

823.13 La Biblioteca se reserva el derecho de rechazar el préstamo de cualquier artículo por incumplimiento de cualquiera de las normas y reglamentos anteriores o por falsificación de cualquier información.

Cualquier persona que desee comentar sobre el tema de esta reglamentación propuesta debe presentar comentarios por escrito a más tardar treinta (30) días después de la fecha de publicación de este aviso en el *Registro del DC*. Los comentarios deben enviarse a J. Kevin McIntyre, DCPL, asesor general, por correo electrónico a General.Counsel@dc.gov o por correo a Martin Luther King Jr. Memorial Library, 901 G Street, N.W., 4th Floor, Washington, D.C. 20001. Teléfono: (202) 727-1134. Se pueden obtener copias de la reglamentación propuesta escribiendo a la dirección indicada anteriormente.